Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2025

| Cotización No. |
|---|
| 14725-1 |

Señores

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ALMACEN GENERAL
Atn. Dra. NORMA CONSTANZA VARGAS
norma.constanza@cancilleria.gov.co
calle 61 No 4-06 BOGOTA

| Descripción | Ediciones | Cantidad | Valor Unit. | SubTotal | IVA 19% | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FORMATOS IMPORTACIÓN VEHÍCULOS AUTOMOTORES FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS ID 16895 | | | | | | |
| Tamaño 21,5 X 28 cm<br>Papel debe ser de seguridad, con numeración única y en consecutivo para las 400 unidades, y un logotipo predeterminado en la parte posterior derecho.<br>Tintas visibles frente 4<br>Tintas visibles respaldo 1<br>Tinta invisible fluorescente 1 verificar con luz ultravioleta.<br>Tinta reactiva al hipoclorito 1 verificar con compuestos clorados.<br>Tinta fugitiva 1 verificar con solución acuosa y con hipoclorito.<br>Numeración a partir de No. V 08501 INCLUIDO, color rojo.<br>Archivos para diseñar y diagramar.<br>Entrega en un solo lugar en la ciudad de Bogotá. | 1 | 400 | 9,403.00 | 3,761,200.00 | 714,628 | 4,475,828.00 |

| Validez: | 30 DIAS | Entrega: | En Bogotá |
|---|---|---|---|

- Se cotiza sin ver originales.
- Vencido el plazo de la oferta o si existe variación en precios o en disponibilidad de materia primas, la Imprenta Nacional de Colombia emitirá una nueva cotización.
- La presente cotización se efectúa conforme a las características y condiciones solicitadas por el cliente.
- Al aprobarse la presente cotización se da por entendido que el contratante acepta las características y condiciones integralmente y en consecuencia, deberán incorporarse en el contrato a suscribir en idéntico sentido y condiciones.
- El pedido se dará por cumplido con un 5% de más o de menos sobre la cantidad inicial solicitada.
- Exento de I.V.A. siempre y cuando sea de carácter científico y/o cultural ley 98/1993. Para lo cual se debe suministrar el ISBN.
- Recordamos dar cumplimiento al decreto 1522/2003.
- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 109 de 1994.
- Dependiendo de la variación de las condiciones del mercado habrá lugar a que los plazos, condiciones técnicas, tiempo de distribución y destinos, valor y formas de pago puedan ser modificadas de mutuo acuerdo. En caso de que sea aprobada esta cotización y se subscriba el contrato este deberá contener la siguiente clausula: "No habrá lugar a la imposición de multas, incumplimientos o sanciones que se generen por circunstancias de tiempo y/o de modo, y/o lugar relacionadas con la variación de las condiciones del mercado que impida de alguna manera el desarrollo normal de la ejecución contractual."

**Jose Javier Gomez Garcia**
Cotizador

**JOHN HAROLD HERRERA FERNANDEZ**
Ejecutivo de Cuenta

**RAÚL ERNESTO VARGAS SOLANO**
Subgerente Comercial y de Divulgación